



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
142984

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0351-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N°1756-2022-OPP/UNAM de fecha 24.II.2022, Informe N°1640-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 24.II.2022, Informe N°6059-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 23.II.2022, Informe N°1042-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022, Informe N°140-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°140-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022 la Encargada de la Unidad de Registro Académico, solicita al Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos el trámite de Carnet Universitario del Semestre Académico 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua de la Sede Universitaria de Mariscal Nieto e Ilo, para proceder el trámite ante la SUNEDU, por el importe de S/989.00 soles.

Que, mediante Informe N°1042-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022 el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos Dr. **MARCOS LUIS QUISPE PEREZ**, remite a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, los formatos O1 y O2 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando se apruebe el encargo interno para el pago por concepto de Carnet Universitario 2022-II (86 unidades), ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, a llevarse a cabo del 21.II.2022 al 15.II.2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
RDR	049	PAGO POR CONCEPTO DE CARNET UNIVERSITARIO 2022-II (86 UNIDADES) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SUNEDU	2.3.1 99.1 99	989.00
TOTAL				989.00

Que, mediante Informe N°6059-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 23.II.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°1042-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 21.II.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del el encargo interno para el pago por concepto de Carnet Universitario 2022-II (86 unidades), ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
142984

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0351-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2022.

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1640-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 24.II.2022 e Informe N°1756-2022-OPP/UNAM de fecha 24.II.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/989.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos Dr. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
2-09 Recursos Directamente Recaudados	049	PAGO POR CONCEPTO DE CARNET UNIVERSITARIO 2022-II 86 UNIDADES) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SUNEDU	2.3.1.99.1.99	4496	989.00
TOTAL					989.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
142984

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0351-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos Dr. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ.; para el pago por concepto de Carnet Universitario 2022-II (86 unidades), ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; teniendo como plazo de ejecución el aprobado en la presente Resolución, es decir desde del 21.II.2022 al 15.II.2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
2-09 Recursos Directamente Recaudados	049	PAGO POR CONCEPTO DE CARNET UNIVERSITARIO 2022-II 86 UNIDADES) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SUNEDU	2.3.1.99.1.99	4496	989.00
TOTAL					989.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dr. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN